



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

PROMOVENTE: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS PARTIDOS MORENA Y PT, (sic).-.....

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/15/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por la CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, “POR LA VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, AL COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL QUE NO CUMPLE CON LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA ELECTORAL AL ENCONTRARSE COLOCADA EN EQUIPAMIENTO URBANO Y NO INCLUIR LOS SÍMBOLOS UNIVERSALES DE RECICLADO. ELLO, EN FRANCA VIOLACIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 409, 410, 426 FRAC. I Y IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”. (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.- - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN  
Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.**

**MAGISTRATURA.  
TEEC/PES/15/2021**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/15/2021.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PERSONAS DENUNCIADAS:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS PARTIDOS MORENA Y PT.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR LA VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, AL COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL QUE NO CUMPLE CON LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA ELECTORAL AL ENCONTRARSE COLOCADA EN EQUIPAMIENTO URBANO Y NO INCLUIR LOS SÍMBOLOS UNIVERSALES DE RECICLADO. ELLO, EN FRANCA VIOLACIÓN A LOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 410, 426 FRACC. I Y IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE". (S/C)

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha (dieciocho de mayo de dos mil veintiuno), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del oficio número SECG/2567/2021 de fecha dieciséis de mayo del presente año y anexos, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; presentado al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) con fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, a las dieciocho horas con catorce minutos y acusado de recibido el mismo día siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos. Conste.

**VISTA** la cuenta, la magistrada instructora

**ACUERDA:**

**PRIMERO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.** Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN  
Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.**

**MAGISTRATURA.  
TEEC/PES/15/2021**

recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

**SEGUNDO. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.** Del análisis realizado al expediente citado al rubro, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este Órgano jurisdiccional, se considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche en su calidad de autoridad sustanciadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615ter. fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita la documentación que acredite:

- La notificación del Acuerdo JGE/66/2021 de fecha dieciséis de abril de la presente anualidad, a la Ciudadana Yolanda Linares Villalpando, en su calidad de Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas.
- El emplazamiento de la Audiencia de pruebas y alegatos a la Ciudadana Yolanda Linares Villalpando, en su calidad de Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas; a la Ciudadana Layda Elena Sansores San Román; a los Partidos MORENA y Partido del Trabajo, ordenado en el Acuerdo JGE/108/2021 de fecha ocho de mayo de la presente anualidad..
- La acreditación del Licenciado Carlos Ramírez Cortez, como representante del partido político MORENA, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que obra en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- La versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".
- La versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".
- El Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)".



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.**

**MAGISTRATURA.  
TEEC/PES/15/2021**

- El Acuerdo JGE/01/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)".

Se reitera, que esta diligencia no es limitativa; pues la autoridad sustanciadora está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria para generar certeza sobre los hechos que se denuncian, así como todo aquello que se encamine a demostrar o desvirtuar posibles transgresiones a la normatividad en materia electoral, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, remita el expediente original identificado como **TEEC/PES/15/2021**, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a la brevedad posible realice las diligencias ordenadas.

**TERCERO.** Una vez recibido de vuelta el expediente en este Tribunal Electoral Local, se solicita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, a través del acuerdo correspondiente, lo turne de nueva cuenta a esta ponencia, de conformidad con el artículo 615 ter, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**NOTIFIQUESE**, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y **DA FE**.

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA.**

  

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se turnaron los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**